

México Social

**INJUSTICIA, PUEBLOS
INDÍGENAS**

Invitado: Adelfo Regino

Fecha de grabación: 12 de junio de 2019

Fecha de transmisión: 03 de julio de 2019

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL DE ADELFO REGINO.....	(03)
1. NUEVA RELACIÓN DEL ESTADO Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	(04)
2. MARCO JURÍDICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.....	(08)
3. PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.....	(12)
4. SERIE DOCUMENTAL “ECOS INDÍGENAS: LA VOZ DE LA DIVERSIDAD”	(17)

TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL DE ADELFO REGINO



Adelfo Regino

Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

PARTICIPACIONES PREVIAS EN MÉXICO SOCIAL

- A 20 Años del Acuerdo de San Andrés (16/02/2016)

Es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO).

Fue secretario de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca y Secretario Técnico del Consejo Consultivo de los Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca (2010-2016) en el que se dio un especial impulso al proceso de Reforma Constitucional, Legal e Institucional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca. Participó como asesor de la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (2016-2017), en el que se aprobaron los artículos 57, 58 y 59 relativos a los derechos de los pueblos indígenas.

Ha sido asesor de distintas asociaciones y grupos indígenas: Autoridades Mixes del Estado de Oaxaca, Asamblea Mixe para el Desarrollo Sostenible y de Comuneros Ayuuk por la Agricultura Sostenible, Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas del Gobierno del Estado de Chihuahua e integrante de las siguientes entidades: Junta de Gobierno del Centro de Estudios Ayuuk-Universidad Indígena Intercultural Ayuuk (CEA-UIIA), Consejo Directivo del Colegio Superior para la Educación Integral e Intercultural de Oaxaca, Academia Mexicana de Derechos Humanos, Red Mundial de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático y Desarrollo Sostenible.

1. NUEVA RELACIÓN DEL ESTADO Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

1.1. Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024

El 21 de diciembre de 2018, el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, presentó el ***Programa Nacional de los Pueblos Indígenas***^[1], en el que se reconoce que:

«Para el Gobierno de México, los Pueblos Indígenas y Afromexicano son sujetos fundamentales en el actual proceso de transformación nacional y la renovación de la vida pública, porque son nuestra raíz y origen, y al mismo tiempo ejemplo de tenacidad, lucha y resistencia en las diversas etapas históricas que hemos vivido los mexicanos».

Adicionalmente, el documento señala:

- «La nueva relación del Estado y los Pueblos Indígenas, comienza a ser una realidad con la creación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), que para el cumplimiento de su mandato reconoce a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas el carácter de sujetos de derecho público».
- «El Gobierno de México, en el proceso de la Cuarta Transformación Nacional, reconoce a los Pueblos Indígenas y Afromexicano como sujetos de derecho público, con capacidad de definir libremente sus formas de organización política, así como su desarrollo económico, social y cultural, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional».

[1] Disponible en: <https://bit.ly/2BywLNC>

1. NUEVA RELACIÓN DEL ESTADO Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

1.1. Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024

El *Programa Nacional de los Pueblos Indígenas* está estructurado en torno a un objetivo general y nueve objetivos específicos. El objetivo general señala:

«Impulsar y garantizar el desarrollo y bienestar integral de los Pueblos Indígenas y Afromexicano como sujetos de derecho público, en el marco de una nueva relación con el Estado mexicano, para el ejercicio efectivo de sus derechos, el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como el fortalecimiento de sus autonomías, instituciones, culturas e identidades, mediante la implementación de procesos permanentes de diálogo, participación, consulta y acuerdo».

Los objetivos específicos son:

1. Definición e instrumentación de los procesos de desarrollo integral, intercultural y sostenible;
2. Apoyar las capacidades económicas y sostenibles de las comunidades y regiones indígenas y Afromexicanas;
3. Implementar acciones de infraestructura social, de comunicaciones, conectividad y radiodifusión en comunidades indígenas y afromexicanas;
4. Reconocer constitucional y legal de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano conforme a tratados internacionales y criterios jurisprudenciales;
5. Implementar los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, así como medidas para la defensa de las tierras, territorios, recursos naturales y medio ambiente;

1. NUEVA RELACIÓN DEL ESTADO Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

1.1. Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024

6. Fortalecer y revitalizar las culturas, lenguas, valores, saberes y demás elementos que constituyen su patrimonio cultural y biocultural; e investigar sobre los aspectos relevantes de la vida de los Pueblos Indígenas y Afromexicano;
7. Realizar las medidas y acciones afirmativas para garantizar el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas en el contexto de sus pueblos;
8. Garantizar el respeto y protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad o víctima de violencia y discriminación, pertenecientes a los Pueblos Indígenas y Afromexicano;
9. Derecho a la participación, representación, consulta y el consentimiento libre, previo e informado.

1. NUEVA RELACIÓN DEL ESTADO Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

1.2. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

La Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas entró en vigor el 04 de diciembre de 2018, con ello, nació formalmente el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en sustitución de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

De conformidad con ello, el INPI, «autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano», tiene como objetivo:

«Definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte».

2. MARCO JURÍDICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

2.1. Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 2° de nuestra Carta Magna^[1] reconoce el carácter pluricultural de la nación mexicana. Asimismo, la existencia y el derechos a la libre determinación de los pueblos indígenas, la igualdad entre hombres y mujeres y la participación de este sector de la población en la toma de decisiones. Entre lo establecido en este artículo constitucional, destaca:

«B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas».

[1] Gracias a la reforma constitucional al artículo 2° que se llevó a cabo en el año 2001, se reconocieron constitucionalmente los derechos individuales y colectivos de la población indígena. De acuerdo con algunos investigadores, esta reforma se ha observado como progresista, pero también limitada: Al respecto, ver: <https://www.redalyc.org/html/595/59551331009/index.html>

2. MARCO JURÍDICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

2.1. Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos

Actualmente, se inició un proceso para llevar a cabo la **Consulta para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano**. Del día 21 de junio al 28 de julio de 2019 todos los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país, a través de sus autoridades e instituciones representativas, podrán participar en los Foros Regionales de Consulta.

De acuerdo con la Convocatoria publicada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en su sitio web:

- «la Reforma Constitucional del año 2001, no reconoció todos los derechos fundamentales de los pueblos indígenas plasmados en los “Acuerdos de San Andrés Larráinzar”, así mismo algunos derechos se reconocieron parcialmente y otros se excluyeron al no contemplar modificaciones sustanciales en el apartado orgánico de la Carta Magna».
- «En el proceso de consulta a los pueblos indígenas para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se expresó la necesidad de llevar a cabo la Reforma Constitucional para armonizar el artículo 2o. con los tratados internacionales; asimismo, se evidenció la necesidad de contar con legislación reglamentaria de dicho precepto constitucional a fin de consolidar el marco jurídico y alcanzar el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos indígenas».

2. MARCO JURÍDICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

2.2. Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, también conocido como Convención 169 de la OIT o Convenio 169 de la OIT, es una convención adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989.

Este instrumento fue ratificado por nuestro país el 05 de septiembre de 1990 y entró en vigor, un año más tarde, el 05 de septiembre de 1991.

De acuerdo con este Convenio:

- «Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad».
- «El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento».

2. MARCO JURÍDICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

2.3. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

La Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007. Nuestro país respaldó dicha declaración y con ello se comprometió, entre otras cosas, a reconocer que:

«Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural».

2.4. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue aprobada el 14 de junio de 2016. En ella:

«Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración».

3. PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

3.1. Situación actual

De acuerdo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Indígenas en nuestro país están conformados por «mujeres y hombres indígenas que pertenecen a una comunidad, es decir a una población donde conviven y trabajan junto con sus vecinos, hablan el mismo idioma, celebran las mismas fiestas y mantienen ideas y costumbres similares.

El Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024 señala que en nuestro país hay:

- 68 Pueblos Indígenas y el Pueblo Afromexicano.
- 7.4 millones de hablantes de lengua indígena, que representan el 6.5% de los habitantes mayores de tres años del país.
- 12 millones de personas viven en hogares indígenas, que representan el 10.6% de la población nacional.
- 25.7 millones de personas se autoadscriben como indígenas, lo que representa el 21.5% de la población nacional.
- Existen 64 mil 172 localidades con población indígena.
- 1.3 millones de personas se consideran afromexicanas, que representa el 1.2% de la población nacional.
- El Pueblo Afromexicano se asienta, principalmente, en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, la Tierra Caliente de Michoacán, la región de Yanga en Veracruz y la comunidad mascogo de Coahuila.

3. PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

3.1. Situación actual

Por su parte, el Inegi señala que en nuestro país, **7 millones 382 mil 785** personas de 3 años y más hablan alguna lengua indígena.

Es decir, en México, **7 de cada 100 habitantes** de 3 años y más hablan alguna lengua indígena, de las cuales existen 72, las más habladas son: Náhuatl, Maya y Tseltal.



Porcentaje de hablantes de lengua indígena en cada entidad

Las entidades con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena son Oaxaca, Chiapas y Yucatán.

3. PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

3.1. Situación actual

Adicionalmente, el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024 destaca que:

«México es la cuarta nación en **diversidad biológica** en el mundo. La mayor parte de esta biodiversidad se encuentra en territorios indígenas y se combina con la riqueza cultural de los pueblos:

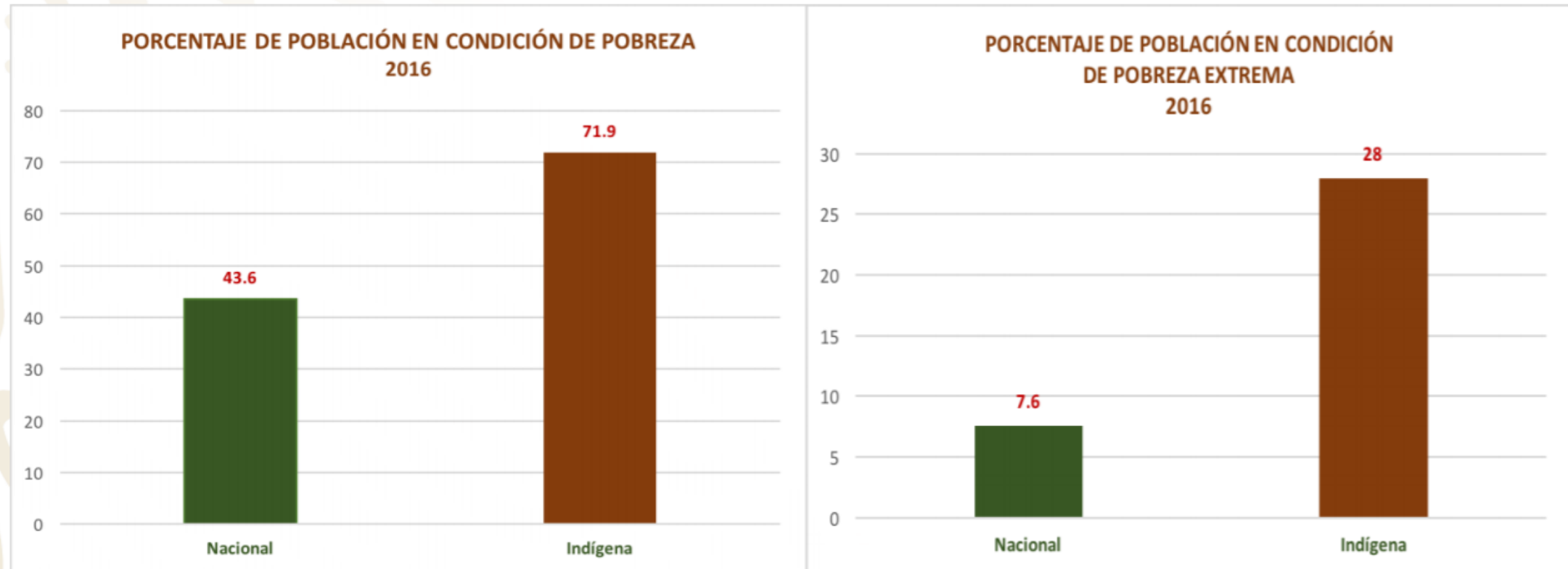
- Cerca de 50% de las cabeceras más importantes de las cuencas hidrográficas del país están ocupadas por pueblos indígenas;
- Las regiones de mayor precipitación pluvial están en sus territorios donde se capta el 23.3% del agua del país.
- La cuarta parte de la propiedad social del país se encuentra asentada en territorios de los Pueblos Indígenas, misma que corresponde a 4,786 ejidos y 1,258 comunidades agrarias; además existen 304 mil unidades de pequeña propiedad».

Además, el documento subraya que:

«Pese a la gran riqueza de sus culturas y formas de organización social, la gran potencialidad de sus tierras, territorios y recursos naturales, los Pueblos Indígenas y Afromexicano viven en condiciones de gran pobreza, marginación y discriminación en todos los ámbitos de la vida cotidiana».

3. PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

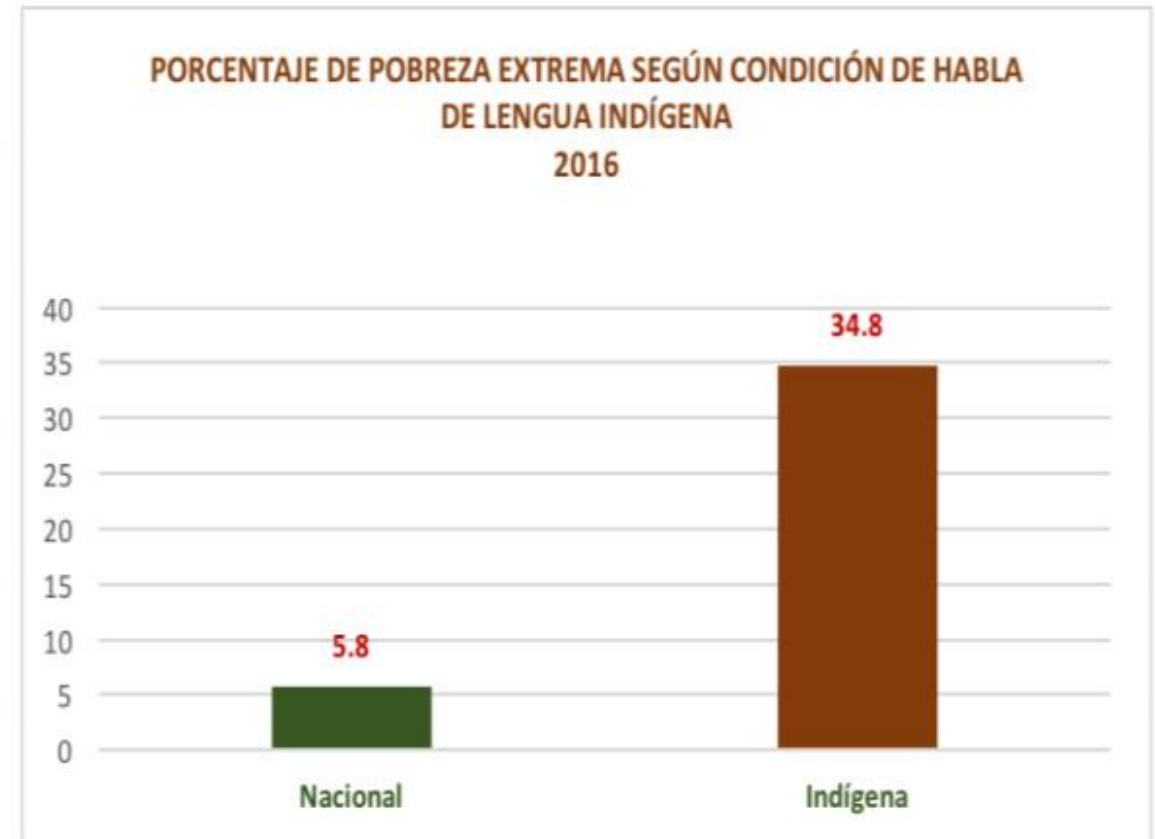
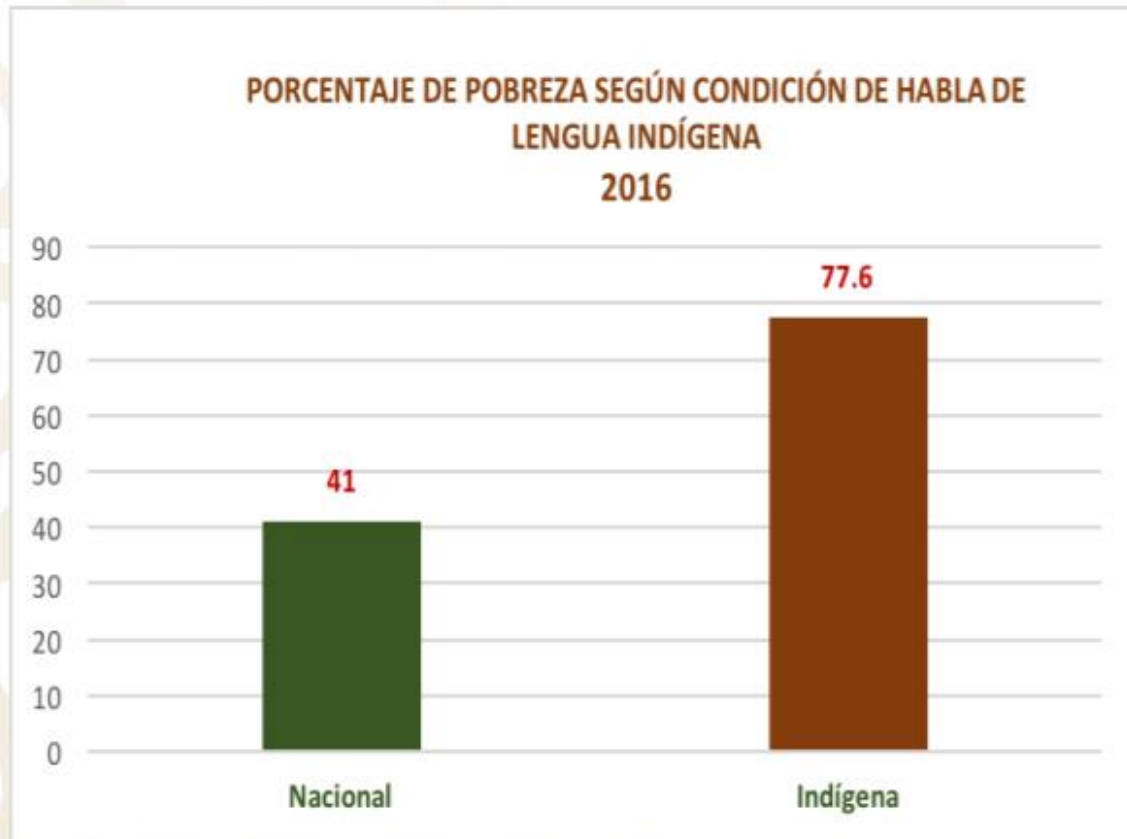
Mayor pobreza en hogares indígenas



Fuente: Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024

3. PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

Mayor pobreza en hablantes de lenguas indígenas



Fuente: Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024

4. SERIE DOCUMENTAL “ECOS INDÍGENAS: LA VOZ DE LA DIVERSIDAD”

El pasado 22 de mayo, en el marco del Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, el **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y Canal Once** dieron a conocer el inicio de la Serie Documental “Ecos Indígenas: La Voz de la Diversidad”.

De acuerdo con el comunicado de prensa emitido por el INPI^[1], el objetivo de esta serie documental es:

«Difundir la labor social que ejerce el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas (SRCI) del INPI, como un medio de comunicación intercultural; además de visibilizar el trabajo de difusión de las lenguas indígenas y las expresiones culturales promovidas a través de este medio en seis de sus emisoras».

Esta serie audiovisual es transmitida por Canal Once cada jueves a las 20:00 horas, a partir del 30 de mayo y hasta el 4 de julio y cuenta la realidad de las comunidades a través de seis Radios Indígenas:

1. XECOPA “La Voz de los Vientos”, de Copainalá, Chiapas;
2. XEJAM “La Voz de la Costa Chica”, de Jamiltepec, Oaxaca;
3. XEJMN “La Voz de los Cuatro Pueblos”, de Jesús María, Nayarit;
4. XEQIN “La Voz del Valle” San Quintín, de Baja California;
5. XETAR “La Voz de la Sierra Tarahumara”, de Guachochi, Chihuahua; y
6. XEETCH “La Voz de los tres Ríos”, de Etchojoa, Sonora.

[1] Disponible en: <https://bit.ly/2X93MJH>